



# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

## CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA  
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901  
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

### ORDENANZA N° 1233/2021

#### VISTO:

El Establecimiento de la Tasa Ambiental entendida como “Adicional para Destino Final de Residuos Sólidos Domiciliarios”, la cual es utilizada para costear los gastos que requiere la Campaña Ambiental “Tancacha Piensa Verde”.

La Creación del Complejo Ambiental en el mes de Diciembre del año 2020 en nuestra localidad, política pública que tuvo como finalidad el cierre del basural a cielo abierto y garantizar la sostenibilidad de los proyectos con campañas de educación y concientización.

#### Y CONSIDERANDO:

Que Argentina adhirió a los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, los que brindan un marco a través de indicadores y planes fijando 169 metas para poder promocionar políticas públicas sustentables.

Que la Constitución Nacional, en su Artículo 41 dicta “ todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlos (...) Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales”.

Que el nombre de la Ley Yolanda es un homenaje a Yolanda Ortiz, doctora en química, quién fue la primera secretaria de Recursos Naturales y Ambiente Humano de Argentina y de América Latina, designada durante el gobierno de Juan Domingo Perón en el año 1973.

Que es una ley que tiene como objetivo garantizar la formación integral en ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en cambio climático, para las personas que se desempeñan en la función pública.



# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

## CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA  
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901  
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

Que se establece que las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deben recibir una capacitación obligatoria en materia ambiental, con perspectiva de desarrollo sostenible y cambio climático.

Que la Ley Yolanda tiene como fin último que los funcionarios y empleados públicos comprendan la transversalidad de los temas ambientales en el diseño, la planificación y la implementación de las políticas públicas para contribuir, desde la gestión estatal, a la construcción de una ciudad ambientalmente sostenible.

Que la Provincia de Córdoba adhirió a la Ley Yolanda mediante Ley 10.758, del 19 de Mayo de 2021 definiendo como autoridad de aplicación a la Secretaria de Ambiente o el organismo que la sustituya en sus competencias.

Que la capacitación de las máximas autoridades estará a cargo de la autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación debe garantizar la participación de instituciones científicas especializadas en la materia, así como de la sociedad civil y sus organizaciones para establecerse los lineamientos generales de la capacitación.

Que los lineamientos generales deberán contemplar como mínimo información referida al cambio climático, a la protección de la biodiversidad y los ecosistemas, a la eficiencia energética y a las energías renovables, a la economía circular y al desarrollo sostenible. También debe tener información relativa a la normativa ambiental vigente.

Que los numerosos desafíos ambientales de nuestro tiempo demandan el compromiso de todos los sectores sociales y principalmente de quienes planifican e implementan políticas públicas. La formación ambiental, en tanto proceso orientado a la construcción de valores, conocimientos y actitudes que posibiliten tomar decisiones individuales y colectivas de cara a la construcción de un modelo de desarrollo sostenible – basado en la equidad, la justicia social y el respeto por la diversidad biológica y cultural – constituye una herramienta imprescindible.

### **POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**

**ORDENANZA:**



# MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

## CONCEJO DELIBERANTE

DEPARTAMENTO TERCERO ARRIBA | PEDANÍA CAPILLA DE RODRIGUEZ | CÓRDOBA | ARGENTINA  
Bartolomé Mitre 529 – CPA X5933BFK – Tancacha – Tel./Fax (03571) 460901  
concejodeliberante@tancacha.gob.ar

**Art.1º: ADHIÉRASE** en todos sus términos a la Ley Provincial 10.758, la cual adhiere a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.592 -Ley Yolanda-, que establece la capacitación obligatoria en la temática de ambiente, con perspectiva de desarrollo sostenible y con especial énfasis en el cambio climático, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías del Estado Municipal.

**Art.2º:** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 29 de Julio de 2021, según consta en Acta N° 12/2021 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.